



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.

EXpte. N° 1056-11015-21

DECRETO

N°

5632

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 MAY 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Feliciano Sánchez – D.N.I. N° 12.394.705, personal de servicios generales categoría 10 – carácter Titular de la Delegación Regional I del Ministerio de Educación, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra "Formulario de Adhesión Ley N° 5502 – Resolución N° 131-DPP-12" suscrito por el Sr. Feliciano Sánchez – D.N.I. N° 12.394.705 ante Escribanía de Gobierno el día 18 de junio del año 2021;

Que, obra certificación de servicios e informe de Sección Personal del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación del cual surge que el Sr. Sánchez se desempeña como personal de servicios generales categoría 10 – carácter Titular de la Delegación Regional I del Ministerio de Educación;

Que, del Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal surge que el agente contaba al momento de iniciar el trámite con 63 años de edad cumpliendo con el requisito normativo, y registraba al 18 de junio del año 2021 una antigüedad de 30 años, 07 meses y 23 días por lo que estaría excedido en cuanto a ese requerimiento legal;

Que, no obstante lo analizado ut supra, puede observarse que el agente se ajusta al criterio sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el caso "Tomasiello Mirtha c/Estado Provincial";

Que, a fs. 19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo; del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover al Sr. Sánchez a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2022 a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al **SR. FELICIANO SÁNCHEZ - CUIL N° 20-12394705-4**, Personal de Planta Permanente, de la Delegación Regional I dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



...II/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5632

E-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

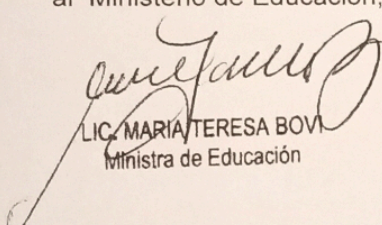
Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

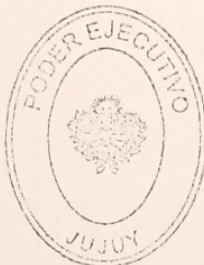
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

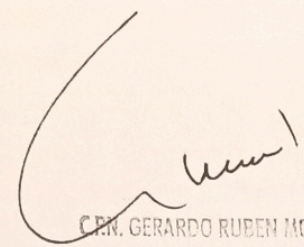
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

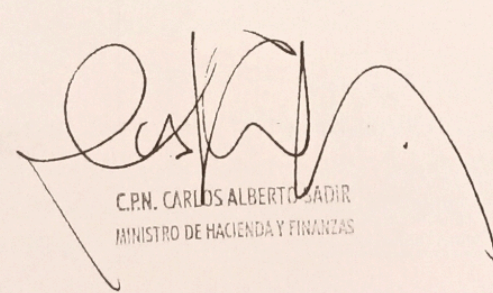
ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Gírese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

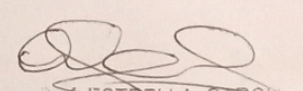



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación